

RECORRIDO N° 1721

NEUQUEN, 09 DIC 1988

VISTO:

El Expediente N° 4179-V 105-Año 1988, en trámite ante la Secretaría N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se origina en el acta contravencional n° 60177, la cual es del Señor Foblete, Sandro Cristian, por violación a las normas de Tránsito contempladas en el artículo 186 de la Ordenanza Municipal N° 3149;

Que a fs. 3 y vta. el Señor Juez de Faltas condena al imputado al pago de una multa de \$ 20 (20 módulos) más las costas;

Que a fs. 3 de las actuaciones luce recurso de apelación presentado por el Señor Sandro Cristian Foblete;

Que habiéndose elevado las presentes actuaciones a la Dirección/Comando de Asesorías Legales, la misma se expide en Dictamen n° 397/88, manifestando de acuerdo a lo normado por la Ordenanza 3149/84 el recurso presentado por el Señor Foblete no ofrece fundamentos o pruebas que desvirtúen lo expuesto a fs. 1;

Que ante lo expuesto el Asesor aconseja al Departamento Ejecutivo confirmar la sentencia recaída en autos;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de 1° Instancia dictada por el Señor Juez de Faltas a fs. 3 y vta. del Expediente n° 4179-V 105-Año 1988, en cuanto condena al Señor FOBLETE, SANDRO CRISTIAN al pago de una multa de 20 módulos más las costas.-

Artículo 2°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVARSE.-



[Handwritten Signature]
Felipe Elias Alfoa
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESTACADO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) BALDA
FERRACIOLI